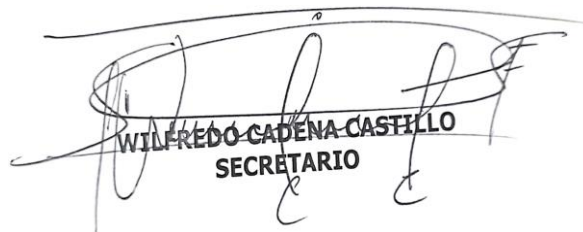




Proceso	EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado	2016-00118
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA
Demandado	EVANGELINA ZAMBRANO VARGAS

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó memorial de renuncia al poder conferido. Sírvasse proveer.

Landázuri, 17 de abril de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Landázuri, diecisiete (17) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo al memorial presentado, por el doctor ISAIAS MENESES REYES, identificado con cedula de ciudadanía N°. 13.642.394 y portador de la tarjeta profesional N°. 174.854 en calidad de apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA, por medio del cual Renuncia al poder otorgado por la parte demandante, verificando las condiciones del artículo 76 del C.G.P., la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En consecuencia, en vista de que no se adjuntó la comunicación enviada al poderdante, a fin de ofrecer tramite a la solicitud, se REQUIERE al apoderado que allegue la referida comunicación.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY **18**
DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.